





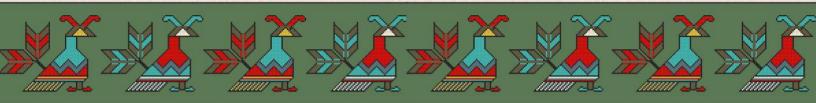
TRABAJO LEGISLATIVO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO



1er. Periodo Ordinario de Sesiones3er. Año de Ejercicio Legal



Abril 2024



H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género



PODER

·H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA·

DEL PUEBLO -

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Sergio López Sánchez PRESIDENTE

Dipa. Angélica Rocío Melchor Vásquez
Dipa. Antonia Natividad Díaz Jiménez
Dipa. Eva Diego Cruz
COORDINADORAS Y COORDINADOR

CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS MUJERES Y PARIDAD DE GÉNERO (CEMPAG)

Mtra. Beatriz Adriana Salazar Rivas Directora



Mtra. Amira Azucena Cruz Ramírez Jefa del Departamento de Estudios de las Mujeres

Lcda. Marycarmen Ortega Bravo Colaboradora Lcda. Daniela Maldonado Santos Colaboradora

C. Isabel Zazil Pedro Ayehualtencatl Colaboradora

C. Sabina Alejandra Aguilar Vázquez Colaboradora

C. Rocío Andrea Aguilar López Prestadora de servicio social



Tabla de contenido

CONTENIDO



1. Antecedentes

El Congreso está integrado por 42 diputados y diputadas, quienes son electas por la ciudadanía oaxaqueña mediante sufragio universal, libre, secreto y directo para un periodo de 3 años; 25 diputaciones son electas por el principio de mayoría relativa (MR) en distritos electorales uninominales y 17 por el principio de representación proporcional (RP), mediante el sistema de lista votada en una sola circunscripción plurinominal.

Con fundamento en el Artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Trabajo Legislativo en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se desarrolla en **dos periodos ordinarios de sesiones**; el primer periodo de sesiones dará principio el día quince de noviembre y concluirá el quince de abril del año siguiente; mientras que el segundo periodo dará inicio el primero de julio y concluirá el treinta de septiembre.

Es importante señalar que, aún y cuando las mujeres que participaron en la gesta independentista comenzaron a exigir su derecho a participar en los asuntos públicos en 1824, fue hasta 1953 cuando el entonces presidente de la República, Adolfo Ruiz Cortines expidió reformas que otorgaron plenitud de derechos ciudadanos a las mujeres mexicanas y en 1954, Aurora Jiménez de Palacios se convirtió en la primera diputada federal que pudo ejercer sus funciones. Sin embargo, transcurrieron 12 años para que, en 1965, una mujer pudiera ocupar el cargo de diputada en el Congreso del Estado de Oaxaca: Martha Pazos Ortiz fue la primera diputada oaxaqueña¹.

Pese al avance lento en la ocupación de diputaciones por mujeres, por segunda ocasión, de manera consecutiva en la historia de Oaxaca, la Legislatura está conformada mayoritariamente por mujeres, es decir, la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca está integrada por 24 diputadas, 17 diputados y una diputación no binaria².

¹ Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Oaxaqueñas Legislando. Oaxaca, México. 2019. Consultable en https://docs64.congresooaxaca.gob.mx/centros-

estudios/CEMPAG/investigacion/Oaxaquenas+legislando.pdf

² Ver página 7 del Anexo 3 del Acuerdo IEEPCO-CG-45/2021 por el que se registran de forma supletoria las candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, postuladas por los Partidos Políticos, la coalición y candidaturas comunes acreditados y con registro ante este Instituto, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el Estado de OAXACA. Disponible para consulta en: https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2021/A3IEEPCOCG452021.pdf









Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. (s. f.). LXV Legislatura. Facebook. https://www.facebook.com/CongresoDelEstadoDeOaxaca/photos

1.1 Avance de las mujeres en el H. Congreso del Estado de Oaxaca

Es sumamente importante analizar el avance de las mujeres en la participación política en virtud de que esto ha sido un factor importante en el posicionamiento de la agenda que se discute y se aprueba al seno del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, la cual, sin duda alguna, impacta directamente en la vida de las oaxaqueñas y los oaxaqueños.

En ese sentido, es importante recordar que a partir de los años 1997 y 1998, comenzaron a plantearse **acciones afirmativas** para garantizar la participación de mujeres en el ámbito político oaxaqueño, particularmente es necesario resaltar el establecimiento de las llamadas cuotas de género, cuyo objetivo era que no se registraran a más del 70% de personas de un mismo sexo y sí fueran registradas al menos, el 30% de candidaturas con personas del otro sexo (los hombres ocupaban el 70% de las candidaturas y las mujeres el 30% de ellas), a cargos de elección popular por el sistema de partidos políticos.

Luego de esta reforma que impulsaba la presencia de mujeres en el Congreso del Estado de Oaxaca, la LVIII Legislatura contó con la participación de 7 mujeres, hecho histórico y relevante en virtud de que transcurrieron 13 Legislaturas (de la XLVI legislatura que entró en funciones en el año 1965 a la LVIII Legislatura, la cual concluyó sus trabajos en el año 2001), con la presencia de 1 a 3 mujeres máximo³.

³ Op.Cit.



Posteriormente, durante la LXI Legislatura del Estado de Oaxaca se aprobó el incremento en la cuota de género, para establecerse en una proporción del 60/40, señalándose desde entonces que debía procurarse llegar a la **Paridad de Género** en la postulación de candidaturas⁴.



Fuente: Elaboración propia CEMPAG 2024.

Nota: La gráfica muestra el número de diputadas que sí han ejercido el cargo por Legislatura, incluyendo a las diputadas suplentes que asumieron el cargo.

1.2 Integración de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca

Al día de hoy, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca está compuesta por 42 integrantes:

DISTRITO	DIPUTADA/ DIPUTADO	CABECERA
1	Vacante	Acatlán de Pérez Figueroa
II	Liz Hernández Matus*	San Juan Bautista Tuxtepec
III	Víctor Raúl Hernández López	Loma Bonita
IV	Lizbeth Anaid Concha Ojeda	Teotitlán de Flores Magón
V	Tania Caballero Navarro	Asunción Nochixtlán
VI	Leticia Socorro Collado Soto	H. Ciudad de Huajuapan de León
VII	Nicolás Enrique Feria Romero	Putla Villa de Guerrero

⁴ A) Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, (2008). http://187.217.210.214/61/legislacion/leyes/003.pdf

B) Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, (2012). http://187.217.210.214/61/decretos/files/PODLXI 1335.pdf



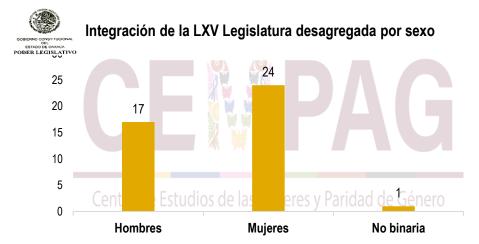
DISTRITO	DIPUTADA/ DIPUTADO	CABECERA		
VIII	Sergio López Sánchez	Heroica Ciudad de Tlaxiaco		
IX	Melina Hernández Sosa	Ixtlán de Juárez		
Х	Pablo Díaz Jiménez	San Pedro y San Pablo Ayutla		
XI	Rosalinda López García	Matías Romero Avendaño		
XII	Luis Alberto Sosa Castillo	Santa Lucía del Camino		
XIII	Lizett Arroyo Rodríguez	Oaxaca de Juárez (Sur)		
XIV	Luis Alfonso Silva Romo	Oaxaca de Juárez (Norte)		
XV	Nancy Natalia Benítez Zárate	Santa Cruz Xoxocotlán		
XVI	Horacio Sosa Villavicencio	Zimatlán de Álvarez		
XVII	Haydeé Irma Reyes Soto	Tlacolula de Matamoros		
XVIII	Dennis García Gutiérrez	Santo Domingo Tehuantepec		
XIX	Clelia Toledo Bernal**	Salina Cruz		
XX	Reyna Victoria Jiménez Cervantes	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza		
XXI	Leonardo Díaz Jiménez	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo		
XXII	Minerva Leonor López Calderón	Santiago Pinotepa Nacional		
XXIII	Freddy Gil Pineda Gopar	San Pedro Mixtepec		
XXIV	Jaime Moisés Santiago Ambrosio	Miahuatlán de Porfirio Díaz		
XXV	Juana Aguilar Espinoza	San Pedro Pochutla		
Plurinominal	Luisa Cortés García	Plurinominal		
Plurinominal	Sesul Bolaños López	Plurinominal		
Plurinominal	Concepción Rueda Gómez	Plurinominal		
Plurinominal	César David Mateos Benítez	Plurinominal		
Plurinominal	Antonia Natividad Díaz Jiménez	Plurinominal		
Plurinominal	Angélica Rocío Melchor Vásquez***	Plurinominal		
Plurinominal	Mariana Benítez Tiburcio	Plurinominal		
Plurinominal	Alejandro Avilés Álvarez	Plurinominal		
Plurinominal	Elvia Gabriela Pérez López	Plurinominal		
Plurinominal	María Luisa Matus Fuentes	Plurinominal		
Plurinominal	Luis Eduardo Rojas Zavaleta	Plurinominal		
Plurinominal	Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz	Plurinominal		
Plurinominal	Noé Doroteo Castillejos	Plurinominal		
Plurinominal	Eva Diego Cruz	Plurinominal		
Plurinominal	Samuel Gurrión Matías	Plurinominal		
Plurinominal	Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez	Plurinominal		
Plurinominal	Adriana Altamirano Rosales	Plurinominal		

^{*} Suplente de la C. Laura Estrada Mauro. ** Suplente de la C. Yesenia Nolasco Ramírez. *** Suplente de la C. Ysabel Martina Herrera Molina.





De las 42 legisladoras y legisladores, 17 son hombres, 24 mujeres y una persona no binaria.



^{*} Elaboración propia CEMPAG 2023.

En este sentido, **durante el Primer Periodo de sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal** de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado, las mujeres que ejercieron el cargo son:



No.	NOMBRE	FÓRMULA ELECTORAL	PRINCIPIO ELECTORAL	PARTIDO POLÍTICO
1	LAURA ESTRADA MAURO	PROPIETARIA	MR	MORENA
2	LIZ HERNÁNDEZ MATUS	SUPLENTE	MR	MORENA
3	LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA	PROPIETARIA	MR	PRI
4	TANIA CABALLERO NAVARRO	PROPIETARIA	MR	MORENA
5	LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO	PROPIETARIA	MR	MORENA
6	MELINA HERNÁNDEZ SOSA	PROPIETARIA	MR	MORENA
7	ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA	PROPIETARIA	MR	MORENA
8	LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ	PROPIETARIA	MR	MORENA
9	HAYDEÉ IRMA REYES SOTO	PROPIETARIA	MR	MORENA
10	DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ	PROPIETARIA	MR	MORENA
11	YESENIA NOLASCO RAMÍREZ	PROPIETARIA	MR	MORENA
12	CLELIA TOLEDO BERNAL	SUPLENTE	MR	MORENA
13	REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES	PROPIETARIA	MR	MORENA
14	MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN	PROPIETARIA	MR	PRD
15	JUANA AGUILAR ESPINOZA	PROPIETARIA	MR	MORENA
16	LUISA CORTÉS GARCÍA	PROPIETARIA	RP	MORENA
17	ESPERANZA RAMÍREZ VÁSQUEZ	SUPLENTE	RP	MORENA
18	CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ	PROPIETARIA	RP	MORENA
19	ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ	PROPIETARIA	RP	PAN
20	YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA	PROPIETARIA	RP	PRD
21	ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ	SUPLENTE	RP	PRD
22	MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO	PROPIETARIA	RP	MORENA
23	ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ	PROPIETARIA	RP	PVEM
24	MARÍA LUISA MATUS FUENTES	PROPIETARIA	RP	S.P
28	MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ	PROPIETARIA	RP	S.P
26	EVA DIEGO CRUZ	PROPIETARIA	RP	PVEM
27	XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ	PROPIETARIA	RP	PUP
28	ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES	PROPIETARIA	RP	PANAL



2. Legislar para la Igualdad

Sin lugar a dudas, innumerables estudios tanto internacionales como regionales y nacionales, ya sean de las agencias de las Naciones Unidas, de gobiernos extranjeros o locales, de universidades, de Organizaciones de la Sociedad Civil o mujeres expertas, documentan y visibilizan la discriminación, explotación y dominación que viven las mujeres en todos los ámbitos, de ahí lo apremiante de tomar acciones que permitan cerrar la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, y con ello, poner fin a la discriminación y la violencia que enfrentan las mujeres por el sólo hecho de haber nacido mujeres.

Un ejemplo de estos instrumentos son la **Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing**, la cual insta a todas las partes relacionadas con políticas y programas de desarrollo, incluidas organizaciones de las Naciones Unidas, Estados Miembros y personas actoras de la sociedad civil, a tomar medidas para que la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad. En materia legislativa, este instrumento internacional, de manera muy puntual señala lo siguiente:

"Objetivo estratégico H.2. Integrar perspectivas de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales".⁵

De acuerdo con Alda Facio (2004)⁶, el **concepto de género** alude tanto al conjunto de características y comportamientos, como a los roles, funciones y valoraciones impuestas dicotómicamente a cada sexo a través de procesos de socialización, mantenidos y reforzados por la ideología, estructuras e instituciones patriarcales. Este concepto, sin embargo, no es abstracto ni universal, en tanto se concreta en cada sociedad de acuerdo a contextos espaciales y temporales, a la vez que se redefine constantemente a la luz de otras realidades como la de clase, etnia, edad, nacionalidad, habilidad, etc.

Ahora bien, siguiendo a Alda Facio, el problema sobre el que se sitúa el género como categoría analítica es precisamente que esa atribución de características, comportamientos y roles dicotómicos a cada uno de los sexos resulta en un problema de discriminación contra las mujeres porque los de las mujeres gozan de menor o ningún valor. Y añade, el problema es más serio aún: las características, comportamientos y roles

⁵ Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. (S/f). Gob.mx. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/10288/3CONFERENCIA_MUNDIAL_MUJER_BEIJING_1 995.pdf

⁶ Facio, Alda Metodología para el análisis de género de un proyecto de ley. Otras Miradas, vol. 4, núm. 1, junio, 2004, pp. 1-11 Universidad de los Andes Mérida, Venezuela, recuperado de https://www.redalyc.org/pdf/183/18340101.pdf



que cada sociedad atribuye a los hombres, son las mismas que se le asignan al género humano. De esta manera lo masculino se convierte en el modelo de lo humano. Esto dificulta aún más la eliminación de la discriminación contra las mujeres porque ya no se trata solamente de eliminar estereotipos y cambiar roles, sino que <u>es necesario reconceptualizar al ser humano</u>.

En este sentido, la **Perspectiva de Género** es un enfoque fundamental y estratégico para alcanzar los compromisos en igualdad de género⁷. En México, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Art. 5, fracc. IX) la define como una "visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;"

En resumen, es un conjunto de enfoques específicos y estratégicos, así como procesos técnicos e institucionales que se adoptan para alcanzar la **Igualdad Sustantiva** entre mujeres y hombres, lo que contribuye a visibilizar a las mujeres y las condiciones de desigualdad en la que se encuentran, pero también, para diseñar e implementar estrategias que permitan cerrar esas brechas de desigualdad derivadas del sexo de las personas.

En este sentido, para poder **transversalizar** la Perspectiva de Género es necesario utilizar una herramienta metodológica que las teóricas feministas han descrito como el Sistema Sexo-Género⁸.

Toda esta conceptualización lo que busca es visibilizar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y cerrarlas, es decir, lo que se busca es la igualdad entre los hombres y las mujeres en oportunidades y acceso al disfrute de todos los derechos humanos reconocidos por el Estado Mexicano.

Una frase emblemática de Mafalda dice: "No podemos avanzar todos, si a la mitad se nos deja atrás", y esa mitad a la que se le ha dejado atrás son precisamente las mujeres. Por lo que, para solucionar los desequilibrios que existen entre hombres y mujeres es

⁷ Incorporación de la perspectiva de género. (s/f). ONU Mujeres. Recuperado de https://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming

⁸ Ver definición en Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género. (2019). *Glosario conceptual de género* (1.a ed.) [Electrónico]. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. https://docs64.congresooaxaca.gob.mx/centrosestudios/CEMPAG/investigacion/GLOSARIO CONCEPTUAL GENERO 141119.pdf



importante implementar acciones cómo:

- Redistribución equitativa de las actividades entre los sexos.
- Justa valoración de los distintos trabajos que realizan mujeres y hombres, especialmente en lo privado.
- A Modificación de las estructuras sociales, los mecanismos, reglas, prácticas y "valores" que reproducen la desigualdad.
- Fortalecimiento del poder de gestión y decisión de las mujeres.

Ahora bien, la **Perspectiva de Género en el ámbito público** se entiende como el conjunto de mecanismos y herramientas que inciden en los planes y programas, en las leyes, acciones públicas, en los bienes y servicios tendientes a desmontar y eliminar las inequidades y toda forma de subordinación y dominio entre los sexos⁹.

Algunas de las acciones prioritarias que en el ámbito público deben implementarse son:

- → Diagnósticos con Perspectiva de Género.
- → La desagregación de estadísticas por sexo.
- → La construcción de indicadores de equidad de género.
- → La planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas con Perspectiva de Género.
- → Presupuestos sensibles al género.
- → Transparencia y rendición de cuentas de las políticas de equidad.
- → Acciones afirmativas.
- → La capacitación y profesionalización de las y los servidores públicos.
- → La inclusión de acciones afirmativas en la cultura organizacional.
- → Monitoreo y la evaluación con Perspectiva de Género.
- → Armonización legislativa y legislar con Perspectiva de Género.

Este último punto implica adecuar la legislación para eliminar toda forma de **DISCRIMINACIÓN** y **VIOLENCIA** contra las mujeres, garantizándoles la **IGUALDAD** en el goce de todos sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, es decir, de todos los **DERECHOS HUMANOS** sin que medie ningún sesgo.

⁹ Ciudad de México. (s/f). *La perspectiva de género en la planeación de la política pública*. Gob.mx. Recuperado el 10 de octubre de 2023, de https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Archivos/Seminario%202018%20sistema%20bienest ar%20social/23/PEG %20Evalua bha.pdf



Sin embargo y regresando a Alda Facio, el obstáculo al que nos enfrentamos para alcanzar el objetivo llamado IGUALDAD SUSTANTIVA, es que, al ser percibido el hombre como el modelo de ser humano, todas las instituciones creadas socialmente responden a las necesidades e intereses del hombre y, cuando mucho, a las necesidades o intereses que la colectividad cree tienen las mujeres. De ahí que sea importante distinguir entre "agregarle" a una ley el "componente mujer" y hacer una ley con "perspectiva de género". En el primer caso no se cuestiona el androcentrismo que muy posiblemente esté en el proyecto de ley, dejando casi intactas las estructuras de género que mantienen a las mujeres subordinadas, mientras que en el segundo se cuestiona el paradigma de la ley, revisando quién es el sujeto de ella y analizando las distintas maneras en que se manifiesta el sexismo.

Por eso, no es lo mismo promulgar leyes para o dirigidas a las mujeres que leyes con Perspectiva de Género. (Facio, 2004)

En este sentido, para poder incorporar una Perspectiva de Género en un proyecto de ley que después regirá la vida en sociedad es fundamental, ver y comprender todas las formas en que la mirada de los hombres se ha asumido como humana y desmontarlas. Si bien algunas de estas manifestaciones son catalogadas como naturales o neutrales, no lo son, de ahí la necesidad de que todo proyecto de ley plantee un riguroso análisis de las condiciones de las mujeres y plantee soluciones que, si bien beneficien a ambos sexos, permitan que las mujeres adelanten a tal grado que se acorten las brechas de desigualdad.

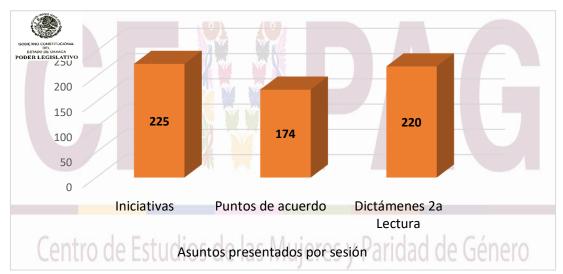
3. Trabajo Legislativo

El Trabajo Legislativo del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca puede ser consultado Gaceta Parlamentaria la en (https://www.congresooaxaca.gob.mx/parlaments.html); en los Diarios de los Debates (https://www.congresooaxaca.gob.mx/diario debats.html); en la sección de Iniciativas y Puntos de acuerdo (https://www.congresooaxaca.gob.mx/iniciativas-acuerdos/primero.html); así las secciones de Dictámenes como (https://www.congresooaxaca.gob.mx/dictamenes/primero.html) Acuerdos (https://www.congresooaxaca.gob.mx/acuerdosemitidos/primero.html#), correspondientes al Trabajo Legislativo del periodo en estudio.

Durante el Primer Periodo Ordinario de sesiones de este Tercer Año de Ejercicio Legal



se dio cuenta con **619** asuntos, de los cuales **225** fueron iniciativas para reformar o crear nuevas Leyes en el Estado de Oaxaca; **174** proposiciones con punto de acuerdo; y **220** dictámenes que, en segunda lectura, fueron puestos a consideración del Pleno Legislativo.



^{*} Elaboración propia CEMPAG 2024.

3.1 Trabajo Legislativo con Perspectiva de Género

El Trabajo Legislativo con Perspectiva de Género del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca obra en las mismas fuentes mencionadas en el apartado anterior.

Del análisis de los asuntos abordados en todas y cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias, se detectaron iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, dictámenes y acuerdos parlamentarios presentados por diputadas y diputados que contienen Perspectiva de Género (PEG) o que están enfocados a fortalecer los Derechos Humanos de las mujeres, niñas y adolescentes, todos ellos clasificados, para su análisis, en los siguientes rubros:

- 1. Derecho a la salud.
- 2. Derechos laborales.
- 3. Derecho a una vida libre de violencia.
- 4. Derecho a la participación política.
- 5. Derecho a la educación.
- 6. Institucionalización y transversalización de la Perspectiva de Género.



- 7. Derechos de las niñas y adolescentes.
- 8. Atención a mujeres en situación de vulnerabilidad.

En este sentido, del 15 de noviembre de 2023 al 15 de abril del 2024 se pusieron a discusión 170 asuntos con Perspectiva de Género, de los cuales 89 fueron iniciativas, 46 proposiciones con punto de acuerdo y se aprobaron 35 dictámenes relativos a reconocer y garantizar los Derechos Humanos de las niñas, adolescentes y mujeres en Oaxaca.



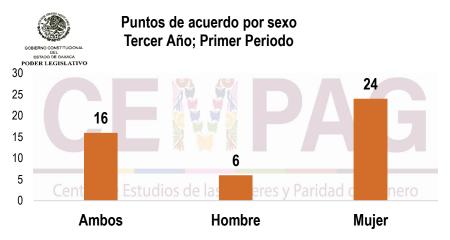
^{*} Elaboración propia CEMPAG 2024.

Es importante señalar que fueron las diputadas quienes presentaron un mayor número de propuestas con Perspectiva de Género durante el periodo de sesiones que se reporta, sin embargo, es importante señalar que un buen número de estas propuestas fueron suscritas por legisladoras y legisladores.



^{*} Elaboración propia CEMPAG 2024.





^{*} Elaboración propia CEMPAG 2024.

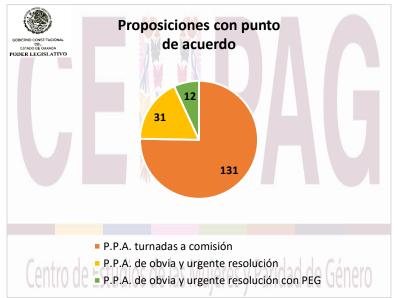
3.2. Proposiciones con punto de acuerdo tratados de Urgente y Obvia Resolución

Las Proposiciones con punto de Acuerdo son propuestas que las y los legisladores ponen a consideración del Pleno que no constituyen iniciativas de ley, sino pronunciamientos sobre asuntos políticos, culturales, económicos o sociales que afectan a una comunidad o grupo particular, para formular algún pronunciamiento, exhorto o recomendación. Estos documentos se turnan a Comisiones para su dictamen.

Las proposiciones, por su importancia y relevancia, pueden ser consideradas de urgente y obvia resolución. En estos casos no se turnan a Comisiones, sino que se discuten y votan inmediatamente después de presentadas. De aprobarse, se comunican a la institución o dependencia que corresponda.

Para efectos de este estudio, durante el Primer Periodo de sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal, se presentaron ante el Pleno 174 Proposiciones con Puntos de Acuerdo, de las cuales 131 fueron turnadas a Comisiones y 31 fueron tratadas de urgente y obvia resolución. De estos últimos Puntos de Acuerdo, tratados como de urgente y obvia resolución, sólo 12 tenían Perspectiva de Género.





^{*} Elaboración propia CEMPAG 2024.

Las proposiciones tratadas de urgente y obvia resolución abordaron diversas temáticas y problemáticas. Tomando en consideración que una proposición puede abordar diversos temas, los más recurrentes fueron los siguientes:



^{*} Elaboración propia CEMPAG 2024.



3.3. Resultado del Trabajo Legislativo con Perspectiva de Género durante el Primer Periodo de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal

	Asunto	s con perspectiva	de género			Iniciativas		D.	ıntos de Acuer	4-
Fecha de sesión	Iniciativas	Puntos de acuerdo	Dictamenes 2a Lectura	Total	Hombre	Ambos	Mujer	Ambos	Hombre	Mujer
22/11/2023	6	2	0	8	1	2	3	2	0	0
29/11/2023	2	3	2	7	0	1	1	0	1	2
06/12/2023	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
13/12/2023	11	3	6	20	2	3	6	3	0	0
14/12/2023	0	0	5	5	0	0	0	0	0	0
20/12/2023	2	1	0	3	0	0	2	1	0	0
10/01/2024	2	4	2	8	0	1	1	1	1	2
17/01/2024	4	1	0	5	0	1	3	1	0	0
24/01/2024	5	4	0	9	1	1	3	1	1	2
31/01/2024	4	4	3	11	0	1	3	1	1	2
07/02/2024	5	3	1	9	1	1	3	0	0	3
14/02/2024	4	2	0	6	1	1	2	2	0	0
21/02/2024	4	4	1	9	0	1	3	0	0	4
28/02/2024	2	3	3	8	0	1	1	1	0	2
06/03/2024	3	4	2	9	1	0	2	1	1	2
13/03/2024	3	2	5	10	1	0	2	0	1	1
20/03/2024	3	1	1	5	1	0	2	0	0	1
26/03/2024	2	2	0	4	1	0	1	2	0	0
03/04/2024	7	0	3	10	0	1	6	0	0	0
10/04/2024	20	3	0	23	1	0	19	0	0	3
Total	89	46	35	170	11	15	63	16	6	24

^{*} Elaboración propia CEMPAG 2024.



^{*} Elaboración propia CEMPAG 2024.

3.4. Rubros con mayor incidencia en el Trabajo Legislativo con Perspectiva de Género

De acuerdo a los parámetros establecidos en el apartado 3.1 Trabajo Legislativo con Perspectiva de Género, podemos identificar las causas de las mujeres que han sido reiteradamente abordadas durante este periodo de sesiones.

Es importante aclarar que una sola propuesta puede abordar dos o más derechos.

Derecho	Iniciativas	Puntos de Acuerdo
1. Derecho a la salud.	4	5
2. Derechos laborales.	3	0
3. Derecho a una vida libre de violencia.	31	19
4. Derecho a la participación política.	7	6
5. Derecho a la educación.	0	0
6. Institucionalización y transversalización de la Perspectiva de Género.	25	12
7. Derechos de las niñas y adolescentes.	4	1
8. Atención a mujeres en situación de vulnerabilidad.	3	3

^{*} Elaboración propia CEMPAG 2024.



Temas por iniciativa Tercer Año; Primer Periodo



^{*} Elaboración propia CEMPAG 2024.



Temas por punto de Acuerdo Tercer Año; Primer Periodo

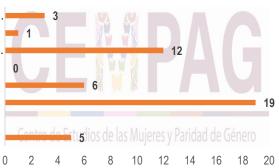
8. Atención a mujeres en situación de.. 7. Derechos de las niñas y adolescentes 6. Institucionalización y transversalización de la..

5. Derecho a la educación.

4. Derecho a la participación política.

3. Derecho a una vida libre de violencia.

2. Derechos laborales. 1. Derecho a la salud.



^{*} Elaboración propia CEMPAG 2024.



3.5 Dictámenes con Perspectiva de Género aprobados por el Pleno Legislativo

FECHA DE SESIÓN	SINOPSIS DEL DICTAMEN	ORDENAMIENTO A REFORMAR	ORIGEN DE LA PROPUESTA
29/11/2023	Exhorta respetuosamente al Presidente Municipal, integrantes del Ayuntamiento y a quienes integran la Comisión de Contraloría del Municipio de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca, para que se abstengan de causar actos de molestia que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género, especialmente la de índole político en contra de las ciudadanas Elizabeth Sánchez Cabrera y Yesenia Antonio Betanzos, Síndica Municipal y Concejal Suplente, respectivamente, de dicho Ayuntamiento; haciéndoles del conocimiento que la violencia política puede ser objeto de sanciones en términos de lo que fijan las leyes aplicables al caso concreto.	Ninguno	Acuerdo dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente JDC/144/2023
29/11/2023	Establece que, en el proceso de contratación de personal por parte del Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se garantizará la Igualdad y equidad de oportunidades entre las y los aspirantes a un mismo puesto, quedando terminantemente prohibida la discriminación motivada por origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social o económica, preferencias sexuales, estado civil, religiosa y cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, así como tratándose de aspirantes mujeres, a su posible estado de embarazo al momento de llevar a cabo la selección del personal a contratar.	Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.	Diputada Adriana Altamirano Rosales
06/12/2023	Expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el	Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024	Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca



FECHA DE SESIÓN	SINOPSIS DEL DICTAMEN	ORDENAMIENTO A REFORMAR	ORIGEN DE LA PROPUESTA
13/12/2023	Establece garantizar la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad de oportunidades para acceder al cargo de Presidenta o Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, estableciendo en este procedimiento el principio de alternancia de género.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.	Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Partido Morena
13/12/2023	Declara el 10 de diciembre de cada año, como el Día Estatal de los Derechos Humanos.	Ninguno.	Diputado Sesul Bolaños López
29/11/2023	Exhorta respetuosamente al Presidente Municipal, integrantes del Ayuntamiento y a quienes integran la Comisión de Contraloría del Municipio de San Pedro Comitancillo, Tehuantepec, Oaxaca, para que se abstengan de causar actos de molestia que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género, especialmente la de índole político en contra de las ciudadanas Elizabeth Sánchez Cabrera y Yesenia Antonio Betanzos, Síndica Municipal y Concejal Suplente, respectivamente, de dicho Ayuntamiento; haciéndoles del conocimiento que la violencia política puede ser objeto de sanciones en términos de lo que fijan las leyes aplicables al caso concreto.	Ninguno	Acuerdo dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente JDC/144/2023
29/11/2023	Establece que, en el proceso de contratación de personal por parte del Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se garantizará la Igualdad y equidad de oportunidades entre las y los aspirantes a un mismo puesto, quedando terminantemente prohibida la discriminación motivada por origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social o económica, preferencias sexuales, estado civil, religiosa y cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, así como tratándose de aspirantes mujeres, a su posible estado de embarazo al momento de llevar a cabo la selección del personal a contratar.	Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.	Diputada Adriana Altamirano Rosales



FECHA DE SESIÓN	SINOPSIS DEL DICTAMEN	ORDENAMIENTO A REFORMAR	ORIGEN DE LA PROPUESTA
13/12/2023	Declara el 6 de enero de cada año, como el Día de las Enfermeras y los Enfermeros del Estado de Oaxaca.	Ninguno.	Diputada Haydeé Irma Reyes Soto Diputado Sesul Bolaños López Ciudadano David Martínez Pérez.
13/12/2023	Declara el 22 de junio de cada año, como el "Día Estatal del Baile Flor de Piña".	Ninguno.	Diputada Liz Hernández Matus Diputada Elvia Gabriela Pérez López Diputada Dennis García Gutiérrez
13/12/2023	Establece la reducción del salario como un acto de violencia política.	Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.	Diputada Eva Diego Cruz Diputada Elvia Gabriela Pérez López Diputado Samuel Gurrión Matías
13/12/2023	Se incorporan las sustancias químicas corrosivas como medios para cometer violencia física contra las mujeres.	Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.	Diputado Sesul Bolaños López
14/12/2023	Aprueba la terna para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. Seleccionado Javier García Pérez.	Ninguno.	Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca
14/12/2023	Aprueba la terna para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. Derivado de cuatro convocatorias exclusivas para mujeres y una convocatoria mixta, se designaron cuatro magistradas y un magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, con lo que ahora, el Poder Judicial del Estado estará integrado por 17 magistrados y 11 magistradas; si bien, aún hay una disparidad numérica que no permite alcanzar la paridad, lo cierto es que la brecha se acorta. Seleccionada Margarita Leonor Gopar Pérez.	Ninguno.	Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca



FECHA DE SESIÓN	SINOPSIS DEL DICTAMEN	ORDENAMIENTO A REFORMAR	ORIGEN DE LA PROPUESTA
14/12/2023	Aprueba la terna para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. Derivado de cuatro convocatorias exclusivas para mujeres y una convocatoria mixta, se designaron cuatro magistradas y un magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, con lo que ahora, el Poder Judicial del Estado estará integrado por 17 magistrados y 11 magistradas; si bien, aún hay una disparidad numérica que no permite alcanzar la paridad, lo cierto es que la brecha se acorta. Seleccionada Ericka María Rodríguez Rodríguez.	Ninguno.	Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca
14/12/2023	Aprueba la terna para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. Derivado de cuatro convocatorias exclusivas para mujeres y una convocatoria mixta, se designaron cuatro magistradas y un magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, con lo que ahora, el Poder Judicial del Estado estará integrado por 17 magistrados y 11 magistradas; si bien, aún hay una disparidad numérica que no permite alcanzar la paridad, lo cierto es que la brecha se acorta. Seleccionada María Cristina Martínez Tenorio.	Ninguno.	Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca
14/12/2023	Aprueba la terna para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. Derivado de cuatro convocatorias exclusivas para mujeres y una convocatoria mixta, se designaron cuatro magistradas y un magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, con lo que ahora, el Poder Judicial del Estado estará integrado por 17 magistrados y 11 magistradas; si bien, aún hay una disparidad numérica que no permite alcanzar la paridad, lo cierto es que la brecha se acorta. Seleccionada Flor de María Arellanes Luna.	Ninguno.	Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca



FECHA DE SESIÓN	SINOPSIS DEL DICTAMEN	ORDENAMIENTO A REFORMAR	ORIGEN DE LA PROPUESTA
10/01/2024	Aprueba la terna para ocupar el cargo de Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca. Designada Michel Julián López. Establece la obligación de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca	Ninguno.	Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca
10/01/2024	y los Municipios de implementar mecanismos de coordinación entre ambas instancias, a efecto de atender de manera pronta y eficaz las denuncias de violencia contra las mujeres, especialmente en los municipios que no cuentan con ministerios públicos. Citan trabajo CEMPAG, invitamos a consultar el Estudio "Condiciones de las Instancias Municipales de las Mujeres en Oaxaca en septiembre de 2022", disponible en https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/centros_estudios/CEMPAG/investigacion/6_Estudio_Instancias_Municipales_de_las_Mujeres_IMM_2022.pdf y la "Relatoría Buenas Prácticas y Necesidades de las Instancias Municipales de las Mujeres en Oaxaca", disponible en: https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/centros_estudios/CEMPAG/tarj_info/Relatoria_Buenas_Practicas_Necesidades_Foro_IMM.pdf	Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.	Diputada Concepción Rueda Gómez Diputada Eva Diego Cruz Diputada Mariana Benítez Tiburcio Diputada Clelia Toledo Bernal Diputada Elvia Gabriela Pérez López Diputado Noé Doroteo Castillejos Diputado Luis Alfonso Silva Romo Diputado Jaime Moisés Santiago Ambrosio Diputado Sesul Bolaños López Diputado Samuel Gurrión Matías
31/01/2024	Propone prohibir la discriminación por la forma de vestir y el derecho a ser registrado aun cuando se encuentren las personas en estado de indigencia.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.	Diputada Elvia Gabriela Pérez López Diputada Luisa Cortés García Diputada Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez Diputado Leonardo Díaz Jiménez Diputada Rosalinda López García Diputada Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz



FECHA DE SESIÓN	SINOPSIS DEL DICTAMEN	ORDENAMIENTO A REFORMAR	ORIGEN DE LA PROPUESTA
31/01/2024	Propone la obligatoriedad de la educación inicial y superior mediante su universalización con medidas abiertas al acceso y la permanencia de los grupos de edad escolar en condiciones de desigualdad en el ejercicio de sus derechos fundamentales, a través de políticas compensatorias y de asistencia social, con un sistema de acciones afirmativas orientadas a la inclusión de los sectores tradicionalmente marginados.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.	Ciudadana Judith Miriam Morales Martínez Diputado Noé Doroteo Castillejos Diputado Leonardo Díaz Jiménez Diputada Leticia Socorro Collado Soto Diputado Pablo Díaz Jiménez Diputada Reyna Victoria Jiménez Cervantes Diputado Nicolás Enrique Feria Romero
31/01/2024	Propone reconocer a las personas con movilidad limitada, sin ser una discapacidad y que requieran atención adecuada para la adaptación de sus necesidades.	Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.	Diputada Clelia Toledo Bernal.
07/02/2024	Pretende erradicar y sancionar la cohabitación forzada.	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.	Diputada María Luisa Matus Fuentes
21/02/2024	Pretende erradicar y sancionar la violencia en contra de las personas adultas mayores.	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.	Diputada Haydeé Irma Reyes Soto
28/02/2024	Se incorpora la Perspectiva Intercultural, por la que, entre otras cosas, se le exige a las autoridades cerciorarse de la autoadscripción de la mujer o la niña en situación de violencia, para considerar la solución integral.	Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.	Diputada Eva Diego Cruz Diputado Samuel Gurrión Matías
28/02/2024	Considera violencia familiar cuando la persona agresora tenga responsabilidades de cuidado o de apoyo, aunque no tenga relación de parentesco.	Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.	Diputada María Luisa Matus Fuentes
28/02/2024	Integra el Consejo Estatal Ciudadano de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca en forma Paritaria y plural: cinco integrantes elegidos por colectivos de familiares de personas desaparecidas; un integrante de la academia; dos	Ninguno	Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia del H. Congreso del Estado de Oaxaca



FECHA DE SESIÓN	SINOPSIS DEL DICTAMEN	ORDENAMIENTO A REFORMAR	ORIGEN DE LA PROPUESTA
	personas expertas en la Ley General de Búsqueda de Personas		
	Desaparecidas; y dos personas Defensoras de Derechos Humanos.		
06/03/202 4	Se otorga dos días de permiso a las mujeres que durante su periodo menstrual presenten dismenorrea en grado discapacitante, avalada con certificado médico de institución pública de salud. Invitamos a leer la Opinión CEMPAG sobre Licencia Menstrual en Oaxaca disponible en: https://congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/centros_estudios/CEMPAG/analisis/Opinion_Licencia_Menstrual_Oaxaca.pdf LICENCIA MENSTRUAL		Diputada Tania Caballero Navarro Diputada Adriana Altamirano Rosales Diputada Leticia Socorro Collado Soto
06/03/202 4	Se eligió al Grupo de Estudios sobre la Mujer "Rosario Castellanos", que recibirá el reconocimiento ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el 13 de marzo de 2024 en sesión solemne, en el marco del #DíaInternacionaldelaMujer.	Ninguno	Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género
13/03/2024	Separándola de la violencia familia, tipifica la VIOLENCIA EN PAREJA , que también incluye la violencia en el noviazgo, castigándola con hasta seis años de prisión.	I VINIANCIA NA CANAFO	Diputada Lizett Arroyo Rodríguez



FECHA DE SESIÓN	SINOPSIS DEL DICTAMEN	ORDENAMIENTO A REFORMAR	ORIGEN DE LA PROPUESTA
13/03/2024	#LeyMonse Tipifica el encubrimiento en casos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres, castigándose con hasta dos años de prisión y una multa de hasta 500 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente.	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.	Diputada Mariana Benítez Tiburcio Diputado Noé Doroteo Castillejos
13/03/2024	Expide la Ley para la Prevención y Atención Integral del Cáncer de Mama en el Estado de Oaxaca.	Ley para la Prevención y Atención Integral del Cáncer de Mama en el Estado de Oaxaca.	Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez
13/03/2024	Establece que a las Sesiones del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres se invite a personas investigadoras e integrantes de la sociedad civil, cuando sean necesarios sus puntos de vista para la toma de las decisiones del Sistema.	Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.	Diputada Liz Hernández Matus
13/03/2024	Detener la violencia política en razón de género contra las mujeres concejales, integrantes de ese ayuntamiento, así como para qué en el ámbito de su competencia garantice el ejercicio de sus derechos políticos, su integridad personal y el cumplimiento de las medidas cautelares decretadas por las autoridades competentes.	Ninguno.	Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda
20/03/2024	#LeyMonzón Asegura que las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio no queden bajo la patria potestad de quien asesinó a su madre.	Código Familiar para el Estado de Oaxaca.	Diputada Concepción Rueda Gómez Diputada María Luisa Matus Fuentes Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda
03/04/2024	Incluye y tipifica en el ámbito familiar de la violencia, la violencia de pareja, como en el noviazgo, a efecto de que las autoridades la sancionen y generen políticas públicas que incidan directamente	* Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género	Diputada Lizett Arroyo Rodríguez



FECHA DE SESIÓN	SINOPSIS DEL DICTAMEN	ORDENAMIENTO A REFORMAR	ORIGEN DE LA PROPUESTA
	en la prevención de la violencia contra las mujeres en este tipo de relaciones.	* Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.	
03/04/2024	Expide la normatividad que regirá el procedimiento para otorgar el reconocimiento público "María Cristina Salmorán".	Ninguno.	Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género
03/04/2024	Declara el 2 de mayo de cada año como el día de las canteras y los canteros del Estado de Oaxaca.	Ninguno.	Diputado Sesul Bolaños López



4. Conclusiones

Es claro que la **Igualdad Sustantiva** no se puede alcanzar en lo individual, sino a través del trabajo colectivo de mujeres y hombres, y eso ha quedado de manifiesto en el trabajo de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en la cual se ha realizado un trabajo importante para instituir la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, para erradicar la violencia y la discriminación contra las mujeres en razón de su sexo, para asegurar la Igualdad laboral, así como la garantía de los derechos a la salud, al trabajo y a la educación, que beneficie particularmente a niñas, adolescentes y mujeres en situación de vulnerabilidad.

La relevante presencia de diputadas se ha hecho patente en el Trabajo Legislativo, el cual abona claramente al adelanto de las mujeres, a la implementación de políticas públicas para la Igualdad entre mujeres y hombres, a la institucionalización de la Perspectiva de Género (PEG) en los poderes estatales y en ambos órdenes de gobierno, así como a la erradicación de la violencia y discriminación de género contra las mujeres.

De ahí la importancia de adecuar la legislación para eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres, garantizando a hombres y mujeres la Igualdad en el goce de todos sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

En el Trabajo Legislativo con PEG de las diputadas y los diputados durante el periodo ordinario que se reporta, destaca el establecimiento de la licencia menstrual y la obligación de generar procesos de contratación de personal por parte del Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en los que se garantice la **Igualdad y equidad de oportunidades entre** las y los aspirantes a un mismo puesto; se establece la paridad y alternancia de género en los nombramientos del **Tribunal Superior de Justicia del Estado**, principalmente en la presidencia de este; se prohíbe la **cohabitación forzada**, es decir, se cierra la puerta a las uniones de hecho de niñas y adolescentes; se fortalece el concepto de violencia familiar y la violencia en la pareja; se estableció la obligación de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y los Municipios de implementar mecanismos de coordinación entre ambas instancias, a efecto de atender de manera pronta y eficaz las denuncias de violencia contra las mujeres, especialmente en los municipios que no cuentan con ministerios públicos; se aprobaron la Ley Monse y la Ley Monzón; se expidió la Ley para la Prevención y Atención Integral del Cáncer de Mama en el Estado de Oaxaca; y se emitieron diversos exhortos a distintos servidores públicos del ámbito municipal, a efecto de que se abstengan de realizar cualquier acto de molestia que pueda configurarse en algún tipo de violencia en razón de género contra las mujeres, especialmente la de índole político en contra de diversas mujeres servidoras públicas.



5. Referencias

- 1. Facio, Alda Metodología para el análisis de género de un proyecto de ley. Otras Miradas, vol. 4, núm. 1, junio, 2004, pp. 1-11 Universidad de los Andes Mérida, Venezuela, recuperado de https://www.redalyc.org/pdf/183/18340101.pdf
- 2. Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Oaxaqueñas Legislando. Oaxaca, México. 2019. Consultable en https://docs64.congresooaxaca.gob.mx/centros-estudios/CEMPAG/investigacion/Oaxaquenas+legislando.pdf
- 3. Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género. (2019). Glosario conceptual de género (1.a ed.) [Electrónico]. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. https://docs64.congresooaxaca.gob.mx/centrosestudios/CEMPAG/investigacion/GLOSARIO_CONCEPTUAL_GENERO 141119.pdf
- 4. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. (S/f). Gob.mx. Recuperado el 10 de octubre de 2023, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/10288/3CONFERENCIA_MUNDIAL_MUJER_BEIJING_1995.pdf
- 5. Incorporación de la perspectiva de género. (s/f). ONU Mujeres. Recuperado el 10 de octubre de 2023, de https://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming
- **6.** Ciudad de México. (s/f). La perspectiva de género en la planeación de la política pública. Gob.mx. Recuperado el 10 de octubre de 2023, de https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Archivos/Seminario%2020 18%20sistema%20bienestar%20social/23/PEG %20Evalua bha.pdf
- 7. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), 18 de diciembre, 1979. Disponible en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women
- **8.** Objetivos de Desarrollo Sostenible. 2015. Disponible en: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollosostenible/



- **9.** Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, (2008). http://187.217.210.214/61/legislacion/leyes/003.pdf
- **10.** Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, (2012). http://187.217.210.214/61/decretos/files/PODLXI 1335.pdf
- **11.** Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Disponible en: https://www.congresooaxaca.gob.mx/parlaments.html
- **12.** Diarios de los Debates del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Disponible en: https://www.congresooaxaca.gob.mx/diario debats.html
- **13.** Sección de Iniciativas y Puntos de acuerdo turnadas a Comisiones https://www.congresooaxaca.gob.mx/iniciativas-acuerdos/primero.html
- 14. Sección de Dictámenes aprobados por la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Disponible en: https://www.congresooaxaca.gob.mx/dictamenes/primero.html
- 15. Acuerdos aprobados por la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca. Disponible en: https://www.congresooaxaca.gob.mx/acuerdosemitidos/primero.html#

TRABAJO LEGISLATIVO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

1er. Periodo Ordinario de Sesiones 3er. Año de Ejercicio Legal











www.congresooaxaca.gob.mx/centros-estudios/CEMPAG.html



#ComparteCEMPAG

Abril 2024

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género